

Discurso 10 años jueces administrativos

Con la expedición de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia en el año de 1996, era un hecho que la creación de los juzgados administrativos sería una realidad a corto plazo.

No obstante, tras muchas cruzadas, fue a partir de la voluntad férrea y de los múltiples intentos de personas comprometidas con la causa y su pertinacia en insistir en la necesidad de que el gobierno nacional apropiara los recursos para poner en funcionamiento los juzgados administrativos, que se logró su materialización.

Fue a instancia del Consejo de Estado, que al conocer de una acción popular para amparar el derecho e interés colectivo a la prestación eficiente y oportuna de la administración de justicia, ordenó mediante sentencia el 18 de julio de 2002, al Gobierno Nacional y al Consejo Superior de la Judicatura, la creación de los juzgados administrativos, lo cual se concretó solo el 13 de marzo de 2006.

Fueron creados 257 juzgados administrativos, con presencia en ciudades principales y en regiones alejadas de las grandes capitales, destaco Turbo, Florencia, Yopal, Mocoa, Pamplona, entre otras. Diez años después, existen 342 juzgados administrativos, y debe resaltarse que su labor ha significado, en gran medida, la descongestión de la Jurisdicción, fallando solo en el 2015, un total 104.665 procesos.

Muestra lo anterior que desde que inició el funcionamiento del primer juzgado administrativo y se distribuyeron por competencia los procesos de los tribunales administrativos, han realizado grandes avances y contribuido mayormente en la disminución de la congestión judicial.

La puesta en funcionamiento de esta categoría de jueces, significó un gran avance para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y para la sociedad en general; pues se puso a disposición del usuario una justicia más cercana a los distintos municipios, dejando atrás la tradición, casi que centenaria, del juez colegiado pero sobre todo, que por ser unipersonales comportan tiempos de respuesta más céleres.

No obstante todos los esfuerzos, persiste la congestión, hecho que afecta la confianza del ciudadano, porque se incumplen los fines del Estado de dar una eficiente y oportuna administración de justicia, por lo cual nuestra legislación colombiana y los servidores públicos están llamados a prevenir el daño antijurídico y procurar evitar judicializar todos los asuntos que sean susceptibles de reparación administrativa de forma directa por parte del gobierno, buscando dirimir conflictos a partir de lineamientos que la jurisprudencia de manera unificada haya trazado, lo cual evita el pago de cuantiosas condenas patrimoniales al Estado, previene la demanda contra servidores públicos responsables, disminuye la congestión judicial y la corrupción.

Es necesario reflexionar sobre el papel fundamental del juez en la sociedad, para lo cual me permito parafrasear a Diego Hurtado de Mendoza, poeta y diplomático español, al decir desde siglo XV, que la justicia debe estar en manos de letrados, cuya profesión sean las letras legales, el comedimiento, el secreto, la verdad; vida y alma sin corrupción, humanidad en el trato, juntarse a las horas señaladas para oír causas y tratar el bien público.

Invito a nuestros jueces administrativos en la conmemoración del décimo aniversario de su creación, a continuar y llevar a niveles más altos el buen desempeño que se ha logrado en estos diez años de existencia, a mantener la autonomía judicial incólume, alejada de cualquier interferencia externa, a procurar la aplicación de líneas jurisprudenciales en sus fallos que brinden

claridad en la actuación, a avanzar en el reconocimiento de los derechos de forma pronta consultando la justicia ante todo y a estar en permanente preparación y estudio.

Reciban un saludo especial de reconocimiento y aprecio por la labor diaria que desempeñan empleados y funcionarios judiciales de nuestra jurisdicción.

Gracias

Danilo Rojas Betancourth.